



buena mil quinientos
051825

NUMERO UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTISEIS.-

ANTICIPO DE LEGITIMA.-

QUE OTORGAN WALTER SARMIENTO YERKOVICH Y

DOÑA MARGARITA FALCON GAMBOA DE SARMIENTO

A FAVOR DE DANTE WALTER SARMIENTO FALCON.-

EN LA CIUDAD DE

NASCA, PROVIN-

CIA DEL MISMO -

NOMBRE, DEPARTA-

MENTO DE ICA, DE

LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEM-

BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE, ANTE M^{te} YOLANDA VELÁSQUEZ

CARRIÓN, ABOGADO NOTARIA DE NASCA, CON LIBRETA ELECTORAL NRO.

21446566 Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 10435242, COM-

PARECIERON DE UNA PARTE COMO ANTICIPANTES LOS ESPOSOS: -

WALTER SARMIENTO YERKOVICH, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA

ELECTORAL N°22065612, DE OCUPACIÓN AGRICULTOR, CASADO CON DO-

ÑA MARGARITA FALCON GAMBOA DE SARMIENTO -

QUIEN TAMBIÉN COMPARECE, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA -

ELECTORAL N°22067817, AMA DE CASA, AMBOS DOMICILIADOS EN LA -

CALLE JOSÉ MARÍA MEJÍA N° 300 DE LA PROVINCIA DE NASCA. -

Y DE LA OTRA PARTE COMO ANTICIPADO DON DANTE WALTER SARMIEN-

TO FALCON, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N°220-

65826, EMPLEADO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO Y DOMICILIADO EN LA

CALLE JOSÉ MARÍA MEJÍA N° 300 DE LA PROVINCIA DE NASCA. -

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR,

INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDIENTES EN EL EJERCIO

CIO DE SUS DERECHOS CIVILES, A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPA-

CIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL -

COMPARECEN, TODOS POR SU PROPIO DERECHO, Y DESPUÉS DE HABER -

CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS CHICUENTICUATRO Y

TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA -

//

TESTIMONIO

//MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA CON FIRMA DE LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADA A INSTRUMENTO PÚBLICO, LA QUE SIGNADA CON EL NÚMERO 1,342, QUEDA AGREGADA A SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO - TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====
MINUTA
PO SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE ANTICIPO DE LEGITIMA, QUE OTORGAMOS NOSOTROS: SE WALTER SARMIENTO YERKOVICH, IDENTIFICADO CON L.E. Nº22065612 Y - DOÑA MARGARITA FALCÓN CAMBOA DE SARMIENTO, IDENTIFICADA CON L.E. Nº22067817, AMBOS DOMICILIADOS EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MEJÍA Nº 300 DE NASCA, A FAVOR DE NUESTRO HIJO DANTE A WALTER SARMIENTO FALCÓN, IDENTIFICADO CON L.E. Nº22065826, DOMICILIADO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MEJÍA Nº 300 DE NASCA, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====
PRIMERO.- QUE, LOS ESPOSOS, WALTER SARMIENTO YERKOVICH Y MARGARITA FALCÓN DE SARMIENTO SON PROPIETARIOS DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN DISAMBRA BAJO MANZANA G, SIGNADOS CON LOS NÚMEROS 1 Y 2, HOY SIGNADO CON EL Nº 300 DE LA CALLE JOSÉ MARÍA MEJÍA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA, ENCERRADOS DENTRO DE UN ÁREA PERIMÉTRICA DE 432 METROS CUADRADOS, TENIENDO 24 METROS LINEALES DE FRENTE POR 18 METROS LINEALES DE FONDO CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE DOÑA AUREA PARRA DE AYQUIPÁ, POR EL SUR, CON LA CALLE JOSÉ MARÍA MEJÍA, POR EL ESTE, CON LA CALLE GRAU Y POR EL OESTE, CON EL LOTE Nº 22. DICHO INMUEBLE FUE ADQUIRIDO DE SU ANTERIOR PROPIETARIO AGUSTÍN BOCANEGRA MEJÍA, POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA, CELEBRADA CON FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1,988, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO EDUARDO LAOS MORA, DE LA CIUDAD DE ICA. /=====

- Cudro mil b inaudiano -
051827



SEGUNDO.- EL ÁREA TOTAL DEL TERRENO MATRIZ DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, HA SIDO DIVIDIDO EN CUATRO LOTES SIGNADOS CON LOS NÚMEROS: 300, 300-A, 300-B Y 300-C, TODOS CON FRENTE A LA CALLE JOSÉ MARÍA MEJÍA, TENIENDO CADA LOTE 6 METROS LINEALES DE FRENTE POR 18 METROS LINEALES DE FONDO, ES A DECIR 108 METROS CUADRADOS POR LOTE.

TERCERO.- LOS ESPOSOS WALTER SARMIENTO YERKOVICH Y MARGARITA FALCÓN DE SARMIENTO DAN EN ANTICIPO DE LEGÍTIMA EL LOTE N° 300-A, QUE ES PARTE INTEGRANTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, A SU HIJO DANTE WALTER SARMIENTO FALCÓN, DICHO LOTE ES DE UNA EXTENSIÓN DE 108 METROS CUADRADOS TENIENDO 6 METROS LINEALES DE FRENTE Y POR 18 METROS LINEALES DE FONDO, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON LA PROPIEDAD DE DOÑA ÁUREA PARRA DE AYQUIPA, POR EL SUR, CON LA CALLE JOSÉ MARÍA MEJÍA, POR EL ESTE, CON EL LOTE N° 300-B DE PROPIEDAD DE WALTER CÉSAR SARMIENTO FALCÓN Y POR EL OESTE, CON EL LOTE N° 300.

CUARTO.- DICHO PREDIO URBANO LO DAN LOS ESPOSOS WALTER SARMIENTO YERKOVICH Y MARGARITA FALCÓN DE SARMIENTO A SU REPRESENTADO HIJO DANTE WALTER SARMIENTO FALCÓN CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO EXISTEN SOBRE EL BIEN, COMO SUS AÍRES, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EL MISMO QUE SE VALORIZA EN LA SUMA DE \$3,000.00 (TRES MIL DÓLARES AMERICANOS).

QUINTO.- LOS ESPOSOS WALTER SARMIENTO YERKOVICH Y MARGARITA FALCÓN DE SARMIENTO, ASÍ COMO DANTE WALTER SARMIENTO FALCÓN DECLARAN QUE EL TERRENO MATERIA DEL ANTICIPO DE LEGÍTIMA NO PODRÁ SER ENAJENADO MIENTRAS VIVAN LOS ANTICIPANTES, SÓLO HASTA DESPUÉS DE LA MUERTE DE ÉSTOS.

//SEXTO.- DON DANTE WALTER SARMIENTO FALCÓN ACEPTA EL ANTICIPO DE LEGÍTIMA QUE LE OTORGAN A SU FAVOR, SUS SEÑORES PADRES WALTER SARMIENTO YERKOVICH Y MARGARITA FALCÓN DE SARMIENTO, SIN RESERVA DE SU PARTE DE NINGUNA CLASE, LOS MISMOS QUE RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE TIENDA A INVALIDAR LOS EFECTOS - DEL PRESENTE ANTICIPO LEGAL Y PURO, ASÍ COMO LOS PLAZOS QUE LA LEY SEÑALA PARA INTERPONERLOS. =====

SETIMO.- LOS ESPOSOS WALTER SARMIENTO YERKOVICH Y MARGARITA FALCÓN DE SARMIENTO DECLARAN QUE TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SE HAYAN PAGADAS, Y QUE DE ESTO SE HARÁ CARGO SU HIJO DANTE WALTER SARMIENTO FALCÓN DESDE EL MOMENTO EN QUE OBTENGA LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA DEL ANTICIPO DE LEGÍTIMA. =====

OCTAVO.- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS GASTOS QUE OCASIONE LA ELEVACIÓN DE LA PRESENTE MINUTA A INSTRUMENTO PÚBLICO SERÁ DE CUENTA DEL BENEFICIARIO DANTE WALTER SARMIENTO FALCÓN. =====

AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE CORRESPONDIENTE PARA SU INSCRIPCIÓN. - EN NASCA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTY CINCO. - FIRMADO: UNA FIRMA DEL ANTICIPANTE DON WALTER SARMIENTO YERKOVICH Y OTRA FIRMA DE LA ANTICIPANTE DOÑA MARGARITA FALCÓN GAMBOA DE SARMIENTO. - Y OTRA FIRMA DEL ANTICIPADO DANTE WALTER SARMIENTO FALCÓN. =====

- AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA MARÍA S. MÁRQUEZ ARIAS ABOGADO CAI - REG. 1281-R- 529. =====

ANOTACION EN LA MINUTA.- EL PAGO DE ALCABALA QUEDA SUJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO LEGISLATIVO 776 LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, EN ACTUAL VIGENCIA. - NASCA, 16 DE DICIEMBRE DE 1997. -

- YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN. - ABOGADO NOTARIA DE NASCA. - UN SELLO DE LA NOTARÍA. =====

- Cuadro mil binautisio -
051829

CONCLUSION

EN SU VIRTUD, LEYDA QUE LES FUE A LOS CONTRATANTES, LA PRESENTE ESCRITURA DE ANTIPODETES LEGÍTIMA, POR MÍ LA NOTARIO, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DÁNDOLA POR FIRME Y VÁLIDA EN TODOS LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADA.- ASÍ LO DIJERON, OTORGARON Y FIRMARON; DOY FE .-=====

CONSTANCIA.-YO, LA NOTARIO, DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 1,496 Y CORRE DE FOJAS 4,054 A FOJAS 4,056 DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE - MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO .- ASIMISMO DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL DÍA - 16 DE DICIEMBRE DE 1997 .- DE TODO LO QUE DOY FE. ATTESTO

Walter Sarmiento y Margarita Falcón

WALTER SARMIENTO YENKO MARGARITA FALCÓN

VICH

DANTE WALTER SARMIENTO FALCÓN

YOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 079

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°1,496 DE: ANTICIPO DE LEGITIMA; DE FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 1,997; QUE OTORGA: DON WALTER SARMIENTO YERKOVICH Y DOÑA MARGARITA FALCON GAMBOA DE SARMIENTO; A FAVOR DE: DON WALTER CESAR SARMIENTO FALCON; EXTENDIDA ANTE LA EX NOTARIO PÚBLICO: YOLANDA VELASQUEZ CARRION, DEL PROTOCOLO N° 9, DEL BIENIO 1,997 – 1,998, FOLIO N° 4,054 AL FOLIO N° 4,056, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): WALTER CESAR SARMIENTO FALCON, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 22079242. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 060 DE FECHA 22 DE ENERO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 2214955, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 27 DE FEBRERO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR